

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO N° 202400051

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400051
CONTRATISTA:	DISTRÍKÍA S.A (ANTES MUNDO KÍA S.A)
NIT:	890.925.058-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación de la razón social y el número de identificación tributaria y de los documentos presupuestales del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025)
VALOR FINAL:	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato N°202400051, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”*, por la cual se modifica el plazo del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de marzo de 2024 la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU acepta la oferta 202400051, presentada por DISTRÍKÍA (antes Mundo KIA) y, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU”* por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 26 de junio de 2024 el contratista informa que en asamblea General de accionistas de la Sociedad realizada el 29 de abril de 2024, se aprobó el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual DISTRÍKÍA S.A con Nit 890.925.058-6 absorbe a MUNDOKÍA S.A con Nit 900.188.208-7.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 2

- C. El 22 de noviembre se suscribió la Cláusula adicional 1, con el fin de modificar la razón social, el número de identificación tributaria y los documentos presupuestales del contrato
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de diciembre de 2024, mediante escrito con radicado No. 20240008076, la Supervisión del contrato No. 202400051 presentó la justificación para modificar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), toda vez que los mantenimientos objeto de este contrato, se encuentran contemplados en el alcance hasta los 150.000 km y en vista de que hasta la fecha no se ha alcanzado el kilometraje para realizar los mantenimientos de los 85.000km y que se cuenta con un disponible amplio para cubrir dichos mantenimientos.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaría General

LUIS ALFREDO HUERTAS PONTÓN
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Valencia Osorio Contratista- Subgerencia administrativa y financiera

Revisó: Melisa María Mejía Román - profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Subgerencia administrativa y financiera